



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX -2021-109875025-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-109875025-APN-DGA#ANMAT,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ROSSMORE Pharma S.A. solicita MODIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PARA EL EXPENDIO -

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ROSSMORE Pharma S.A.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárese la conclusión por desistimiento del procedimiento del Expediente EX-2021-

109875025-APN-DGA#ANMAT incoado por la firma ROSSMORE Pharma S.A.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX -2021-109875025-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

rp